

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

No publica todos los días excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

En esta capital, llevado a domicilio, 2'30 pesetas mensuales anticipadas: fuera de esta 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

**Comisión provincial.**

Sesión de 31 de Agosto de 1885.

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA.**

Señores que asisten:

Escobar.—Sanchez Blanco.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Fernández Gómez.—González.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos que á continuación se expresan:

Contestar á la consulta que por conducto del Sr. Gobernador dirigen los Alcaldes de Villanueva de la Cañada, Carabáña, Mejorada del Campo y Alcorcón, manifestándoles que las operaciones preliminares para el reemplazo próximo que hayan sido practicadas hasta la publicación y conocimiento por los Ayuntamientos de la circular inserta en el BOLETÍN de 21 del corriente mes, deben declararse subsistentes, y proceder á las restantes con arreglo á los plazos que en dicha circular se fijan.

Hacer constar en acta que el verdadero nombre y apellidos del mozo número 219 del distrito de Buenavista en el reemplazo de 1884, son los de Manuel Bergé Cluglione, el cual obtuvo la talla de 1'440 milímetros y fué declarado exento de responsabilidad, quedando de este modo subsanado el error material padecido al consignarle con los apellidos de Vergé Cluglioni en el acta de la sesión de 11 de Febrero de dicho año.

Informar al Sr. Gobernador que procede la devolución de las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Joaquín Lodaes, número 282 del cupo de la Universidad y reemplazo del corriente año.

Pasar al Ponente Sr. Lengó el expediente promovido por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, solicitando autorización para retirar de la Caja general de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios enajenados, é invertirla en acciones del ferrocarril de esta Corte á dicha villa.

Pasar al Ponente Sr. Escobar el expediente promovido por el Ayuntamiento de Pelayos, solicitando autorización para enajenar unas láminas procedentes del 80 por 100 de Propios, é invertir su importe en acciones del ferrocarril de Madrid á San Martín de Valdeiglesias.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Dar orden para el ingreso en la sala de observación del Hospital Provincial, del demente José Aguilar y Benítez.

Conceder al Ayuntamiento de Navalcarnero la música del Hospicio, para asistir á la fiesta de la Patrona del indicado pueblo, en las mismas condiciones que en años anteriores, siendo de cargo de aquella Corporación el viaje de ida y vuelta, mantención de todos los individuos y la gratificación que se satisface al Establecimiento.

Admitir interinamente la dimisión presentada por D. Zacarías Fernández García, Practicante de medicina y cirujía de la Beneficencia provincial.

Oficiar al Director del Museo Histórico del hospital de San Juan de Dios, con el fin de que se sirva disponer la formación de un inventario de todos los objetos, aparatos y demás efectos que constituyen el mismo y sean propiedad de la provincia con su valoración, remitiendo un ejemplar debidamente autorizado á esta Comisión provincial.

Autorizar al Dr. D. Antonio Mendoza, en vista del informe emitido por la Junta provincial de Sanidad, para que en la forma que ha propuesto de cursos prácticos sobre el concepto etiológico del cólera y métodos modernos de diagnóstico, siempre que lo verifique con las precauciones que la ciencia aconseja.

Quedar enterada de la comunicación del Gobernador, participando haber acordado que vayan á la ciudad de Alcalá de Henares, en concepto de Practicantes de medicina, D. Francisco Marañes y Don Fernando Ramos, y disponer pase al señor Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Quedar enterada y disponer pasen también al Sr. Ordenador de pagos las certificaciones expedidas por los Alcaldes de Villarejo de Salvanes y Torrejón de Ardoz, en las que constan las fechas en que empezaron á prestar sus servicios profesionales D. Juan Antonio González como Médico, y D. Vicente Prieto y Sáinz como Practicante en el primero de dichos pueblos, y D. Rafael Ruiz y Andrés en concepto de Delegado de medicina en el segundo.

Resolver se esté á lo acordado respecto á las dietas acreditadas por el Delegado de medicina, nombrado por el señor Gobernador en Velilla de San Antoujo, toda vez que por la Comisión provincial no se abonan más dietas que las que el Gobierno de la provincia manifiesta haberse devengado.

Manifestar al Sr. Gobernador la conveniencia de reclamar del Alcalde de Aranjuez lista nominal de cada uno de los comprendidos en las siete clasificaciones que la Junta de Socorros ha considerado oportuno dividir los perjudicados por la epidemia colérica: que una vez obtenido este dato se publique dos días consecutivos para conocimiento de todo el vecindario, tanto en la Casa Consistorial de Aranjuez y en los demás sitios que se acostumbre en el pueblo como en el BOLETÍN OFICIAL, así el proyecto de distribución que al efecto se devolverá al Gobernador como lo indicada lista nominal, fijando un plazo de diez días para que puedan reclamar los que se consideren preferidos ó perjudicados por la clasificación, cuyas reclamaciones deberán interponerse ante la mencionada Junta de Socorros, la cual, en el preciso término de tres días las remitirá con su informe al Gobierno de la provincia; y que, una vez reunidos estos datos, podrá la Comisión provincial informar con perfecto conocimiento de causa.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Avuñamientos.**

**Guadalix.**

Con la competente autorización superior se arriendan en pública subasta los pastos de invierno de la Dehesa boyal de esta villa, por el tipo y para la clase y número de ganado que expresa el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y lo estará en el acto del remate, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 4 de Octubre próximo, á las once de su mañana.

Guadalix 2 de Septiembre de 1885.—El Alcalde, Angel Alonso.

**Griñón.**

A los 30 días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los pastos del Prado de esta villa, bajo el tipo de 50 pesetas, para su disfrute con 50 cabezas de ganado lanar, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Griñón 2 de Septiembre de 1885.—El Alcalde, Bernabé García.

**Hortaleza.**

En la mañana del día de ayer y por el guarda de viñas del pago titulado Valdeavera, de este término municipal, han sido halladas dos reses vacunas, cuyas señas á continuación se expresan, é ignorándose quien sea el dueño de dichas reses, que han sido oportunamente depositadas, he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á fin de que llegue á conocimiento de la persona que tenga derecho á dichas reses y pueda hacer la oportuna reclamación á esta Alcaldía.

**Señas.**

Un buey negro, peceño, albardado, de 8 años, corniafontado, cojo del pie derecho, con un lunar en la parte interna del corbejón.

Otro castaño claro, de menor alzada que el anterior, de 4 años, corniabierta en la inteligencia que á los veinte días desde el que aparezca inserto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL sin haberse hecho nin-

guna reclamación se procederá á vender en pública subasta las indicadas reses. Hortaleza 3 de Septiembre de 1885.—El A. C., José Morales.

**Pozuelo del Rey.**

Con autorización superior se subasta el aprovechamiento de los pastos de invierno del monte el Coto de estos Propios, bajo el tipo de 375 pesetas y condiciones facultativas que se hallarán de manifiesto en el acto de su remate, el cual tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo, de diez á once de su mañana en estas Casas Consistoriales. Pozuelo del Rey 2 de Septiembre de 1885.—El Alcalde, Lázaro Gómez.

Previa la competente autorización se enajenan en pública subasta 300 estéreos de leña de roble, procedentes del monte el Coto de estos Propios, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, estando señalado para su remate el día 6 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana en esta Casa Consistorial.

Pozuelo del Rey 2 de Septiembre de 1885.—El Alcalde, Lázaro Gómez.

**Redueña.**

Con la autorización competente se sacan á pública subasta la roza de leñas del monte Peña del Gato de esta villa, bajo el tipo de 1.200 pesetas por 600 estéreos de leña, señalándose para su remate el día 4 de Octubre próximo venidero, á las doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Redueña 31 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Julián Serrano.

**Providencias judiciales.**

**AUDIENCIAS TERRITORIALES.**

**Madrid.**

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Santos Pinazo y Peral, por homicidio, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección segunda auto con fecha 3 del actual, señalando el día 29 de Diciembre y hora de la una de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Gregorio N., presente al hecho perseguido y cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 3 de Septiembre de 1885.—El Oficial de Sala, José Almira.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Jorge Iniesta y Martínez, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección segunda auto con fecha

26 de Junio, señalando el día 28 del próximo Septiembre y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Manuel Peláez Fernández, cuyo domicilio actual se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 2 de Septiembre de 1885.—El Oficial de Sala, José Almira.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Matilde Graño y Humanes, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 27 de Junio, señalándole el día 29 del próximo Septiembre y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Ramona López Suárez, cuyo domicilio actual se ignora, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, al obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 2 de Septiembre de 1885.—El Oficial de Sala, José Almira.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Braulio Benito López Villaseñor, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 26 de Junio, señalando el día 28 de Septiembre, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Nicolás Vallés Llivéria, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 29 de Agosto de 1885.—El Oficial de Sala, José Almira.

**JUZGADOS ECLESIASTICOS.**

**Madrid.**

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Vicario eclesiástico de Madrid, se cita y llama á Antonio Jiménez y López, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar el consejo que su hija Margarita Jiménez y He-

rrerón necesita con arreglo á la ley para contraer matrimonio con Julián Antonio Soto y Juzgado; en la inteligencia que de no hacerlo así se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 27 de Agosto de 1885.—Cirilo Brea y Ejea.

**JUZGADOS MILITARES.**

**Madrid.**

Ignorándose el paradero de los padres del soldado Luis García Ferro, se les cita por medio de este anuncio para que comparezcan en esta Fiscalía, calle de Segovia, núm. 6, principal derecha, en el término de diez días.

Madrid 27 de Agosto de 1885.—El Comandante Fiscal, Eulogio Aguirre.

**Burgos.**

D. Eduardo Moreno Piñero, Comandante Fiscal del primer batallón del regimiento de Andalucía, núm. 55.

Ignorándose el paradero del soldado Isidro Lorenzo Ejea, á quien estoy sumariando por el delito de desertión; y haciendo uso de la jurisdicción concedida por las Ordenanzas del Ejército, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo al referido Isidro Lorenzo Ejea, natural de Cabrera, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Universidad, provincia de Madrid, de oficio jornalero, señalándole el cuartel de infantería de esta capital, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de diez días, contados desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos; y de no comparecer se seguirá la causa en rebeldía.

Y para que llegue á noticia de todos se publica el presente edicto en Burgos á 25 de Agosto de 1885.—Eduardo Moreno.—Por su mandato, José Box.

D. Eduardo Moreno Piñero, Comandante Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Andalucía, número 55.

Ignorándose el paradero del soldado Luis García Ferro, á quien estoy sumariando por desertión; y haciendo uso de la jurisdicción concedida por las Ordenanzas del Ejército, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo al referido Luis García Ferro, natural de Segovia, parroquia de San Esteban, provincia de Segovia, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia del Hospicio, provincia de Madrid, de oficio pintor, señalándole el cuartel de infantería, donde deberá presentarse en el término de diez días, contados desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos; y de no comparecer se seguirá la causa en rebeldía.

Y para que llegue á noticia de todos se publica este edicto en Burgos á 26 de Agosto de 1885.—Eduardo Moreno.—Por su mandato, José Box.

D. Eduardo Moreno Piñero, Comandante Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Andalucía, número 55.

Ignorándose el paradero del soldado Eugenio Cortés Baena, á quien estoy sumariando por el delito de desertión; y haciendo uso de la jurisdicción concedida

por las Ordenanzas del Ejército, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido Eugenio Cortés Baena, natural de Canillejas, provincia de Madrid, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de la Universidad, provincia de Madrid, de oficio zapatero, señalándole el cuartel de infantería de esta capital, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha á fin de que pueda dar sus descargos; y de no comparecer se seguirá la causa en rebeldía.

Y para que llegue á noticia de todo el mundo se publica el presente edicto en Burgos á 25 de Agosto de 1885.—Eduardo Moreno.—Por su mandato, José Box.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Buenavista.**

Yo el infrascrito Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Doy fe que por el Sr. Juez del distrito de San Beltrán de Barcelona se ha remitido exhorto para inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del edicto que su tenor á la letra dice así:

Edicto.—D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de la ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de expediente promovido por D. Pablo Rivas y Casanovas y de sus hijos los hermanos germanos D. Rosendo, D. Federico, D. Francisco, D. Luis, Doña Ramona y Doña María de los Dolores Rivas y Regordosa, en solicitud de que se les declare herederos abintestato de su hijo y hermano respectivo D. Francisco Rivas y Regordosa.

Se anuncia la muerte sin testar de éste, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del mismo para que comparezca en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días. Con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Barcelona 22 de Agosto de 1885.—Juan J. Ruiz.—Ante mí y por ocupación de D. Lorenzo Bosch, José Gete.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid á 3 de Septiembre de 1885.—V.º B.º—El Juez, Bru.—Ante mí, Matías Aranda.

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez municipal é interino del de instrucción del distrito de Buenavista.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes próximos del finado conocido por Ruperto de Andrés, cuya naturaleza, domicilio y circunstancias personales se ignoran, como de unos 54 años de edad, y vestía pantalón de retor azul, chaleco viejo de paño negro, calcetines de lana, alpargatas, gorra de seda en la cabeza y en mangas de camisa, que trabajaba como jornalero en el tejedor de D. Mariano Berdeguer, sito en el arroyo nombrado de abroñigal, en las Ventas del Espíritu Santo, que falleció á las dos y media de la tarde del día 25 del actual por haberle pasado por encima del cuerpo una carreta de bueyes estando durmiendo á la inmediación de dicho tejedor; para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado fin de ofrecerles el sumario que por tal hecho se instruye; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 29 de Agosto de 1885.—A. Domínguez.—Ramón Clemente y Lázaro.

**Congreso.**

D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Juez

de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza ante este Juzgado, por término de diez días, al procesado Esteban García y García, de 24 años, hijo de Antonio y de Francisca, soltero, zapatero, natural de Pedro Bernardo, que ha vivido en la calle del Amparo, núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca á practicar una diligencia en el sumario que se le sigue por el delito de hurto.

En nombre de S. M. el Rey de España (Q. D. G.), se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención en la prisión celular á disposición de este Juzgado, haciendo constar que las señas personales del procesado son las siguientes: estatura alta, color bueno, ojos pardos, nariz y boca regular, usa bigote castaño, y viste pantalón claro á cuadros ó rayas negras, chaleco de bayona encarnado, faja y blusa de paño negro, gorra de seda y borceguies, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra él mismo se sigue por el delito de hurto.

Dado en Madrid á 1.º de Septiembre de 1885.—Emilio Ayllón.—Por su mandato, por Gil Manrique, Francisco de Paula y Morales.

#### Inclusa.

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bernardino Esteban Almagro, hijo de Inocente y Tomasa, natural de Ontanilla (Cuenca), casado, cerrajero, de 33 años de edad, de estatura regular, pelo, cejas y bigote negro, ojos pardos, color moreno, que viste pantalón, chaleco y cazadora de lana oscura, sombrero negro y botas; para que dentro del término de 15 días comparezca en este mi Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada por la Superioridad en la causa que contra él se instruye por tentativa de estafa; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y detención del indicado sujeto, al que trasladarán á la cárcel de esta Corte á disposición de la Excelentísima Audiencia.

Dado en Madrid á 28 de Agosto de 1885.—Mariano Fonseca.—Victoriano Moreno.

#### Universidad.

Por el presente se hace saber que el día 15 del actual, al ser detenido por otro delito Luis de Castro Fernández, se le ocupó un reloj de plata con cadena de metal dorado sin muletilla que expresó haber hurtado á un hombre desconocido que se hallaba durmiendo en la acera de la calle de San Vicente, próximo á la Costanilla del mismo nombre la noche anterior, y no habiéndose podido averiguar quién sea el dueño del reloj y cadena referidos, se le cita y llama por el presente para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á dar las señas exactas de aquéllos, prestar declaración, acreditar su preexistencia y usar de sus derechos con arreglo á la ley, pues así lo he acordado en el correspondiente sumario que se instruye concretamente sobre el expresado hurto.

Madrid 19 de Agosto de 1885.—V.º B.º—José González.—El Escribano, Felipe López.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, á testimonio del Escribano que refrenda, en la causa incoada con motivo del hurto de un reloj á Doña Micaela Llopis, se cita y llama á Eduardo García, de oficio ebanista, cuyas demás circunstancias de filiación, paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de cinco días, conta-

dos desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETÍN y *Diario oficial de Avisos* de esta Corte, se presente á declarar en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Madrid á 28 de Agosto de 1885.—V.º B.º—El Sr. Juez, José González.—El Escribano, Manuel Viejo.

#### Alcalá de Henares.

D. Baldomero Gullón López, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario que da fe, se instruye causa criminal de oficio con motivo de haber sido hallado el día 2 de los corrientes, en posesión llamada del Negralejo, término de Rivas de Jarama y en la junta de los ríos Jarama y Henares, el cadáver de un hombre que solo vestía calzoncillos blancos de retor, en buen uso, que aparecía tener unos 45 años de edad, sin que puedan suministrarse más señas por el estado de descomposición en que se encontraba faltándole las orejas y otros miembros, el cual debió fallecer hácia unos 25 días, sin que se haya podido identificar el referido cadáver, y en su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de la policía judicial de los pueblos ribereños á los ríos Jarama y Henares, practiquen las oportunas diligencias para averiguar si ha desaparecido de los mismos algún hombre que pueda tener relación con dicho cadáver, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado, suministrando á la vez el nombre y demás circunstancias para la identidad del repetido cadáver.

Asimismo llamo, cito y emplazo al pariente ó parientes más próximos del hombre del aludido cadáver, para que en término de ocho días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* comparezcan en este Juzgado, á prestar declaración en dicha causa y ofrecerles la misma; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 29 de Agosto de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Pascual Moreno.

D. Baldomero Gullón López, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, primero y último edicto cito, llamo y emplazo á Luis García y su familia, vecino que fué de Vicalvaro, y habitante en la casa titulada de los Dos Hermanos, sita en el arroyo Abroñigal, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye en el mismo y por la Escribanía del actuario que da fe, con motivo de haber sido espasado del cuarto en que habitaban en dicha casa la tarde del 21 de Julio último, y ofrecerles dicha causa; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 1.º de Septiembre de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Pascual Moreno.

#### Avila.

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instrucción del partido de Avila.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al sujeto conocido por Agustín de la Vinda y Valle, natural de Madrid, domiciliado en esta ciudad en clase de recluta disponible para la Habana, de 33 años, soltero, para que en el preciso é improrrogable término de diez días comparezca en los estrados de este Juzgado, con objeto de ofrecerle el procedimiento que se instruye por lesiones al mismo en el día 25 de Junio último contra Pedro

Marín Meneses, domiciliado en esta ciudad, y manifieste si renuncia ó no la indemnización que pueda corresponderle; apercibido que de no comparecer en el término señalado, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Dado en Avila á 2 de Septiembre de 1885.—Bonifacio Mata.—El Escribano, Lope Pérez.

#### Getafe.

D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio con motivo del hallazgo del cadáver de un hombre ya esqueleto el día 1.º del corriente, en el sitio denominado Isla de Chicanda, á la orilla del río Jarama, término de Ciempozuelos, el cual media seis pies próximamente de longitud y presentaba el aspecto de una verdadera momia en el pecho y extremidades inferiores, teniendo la cabeza blanca y completamente desprovista de tejidos blandos, excepción hecha de su parte posterior, donde existía un poco de cuero cabelludo, también cubierta por pelo no muy claro, estaba desprovisto por completo de la extremidad superior izquierda con el homoplato, presentando señas de haber sido desprendida por tracción de la derecha; sólo existe el hueso húmero sujeto por el ligamento circular que ya empieza á destruirse.

Dicho cadáver, que aún no se ha identificado tendría una edad comprendida entre los 25 y 35 años próximamente, habiendo dejado de existir hace unos 7 meses, siendo sepultado en alguna fosa ú hoyo desigual, á juzgar por las señas que existían en la extremidad inferior izquierda y parte de la rodilla, por cuya articulación se hallaba doblada por la presión de algún cuerpo duro cuando aún tenía jugos el cadáver, y cuya fosa debió ser hecha en terreno muy calizo, siendo después sepultado ó arrastrado por las aguas hace poco tiempo.

Y en providencia de esta fecha, dictada en la causa referida, he acordado publicar edictos en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, anunciando tal hallazgo, y al propio tiempo pueda llegar á conocimiento de la persona ó personas en cuyas familias ú otras conocidas haya faltado algún individuo de la edad que se expresa á quien haya podido ocurrir lo que queda referido, á las cuales se cita para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración acerca del hecho y sus circunstancias.

Dado en Getafe á 5 de Agosto 1885.—Timoteo Silbán.—Por su mandato, Camilo García.—Es copia.—Camilo García.

#### Hellín.

D. Pedro Pérez Ontiveros y Falcón, Juez municipal letrado é interino de instrucción de este partido de Hellín.

Por la presente requisitoria y término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Serrano Montoro, alias el del Burro, natural de Bujalance, de esta vecindad, casado, de oficio platero, de 65 años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del citado término comparezca en este Juzgado á fin de que preste indagatoria en causa que se le instruye en unión de otros sobre juegos prohibidos; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, para que procedan á la busca de indicado sujeto, el cual, caso de ser habido, será conducido á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes á mi disposición.

Dado en Hellín á 31 de Agosto de 1885.—Pedro P. Ontiveros y Falcón.—P. S. M., Francisco F. Roche.

#### JUZGADOS MUNICIPALES.

##### Latina.

En virtud de lo acordado por el señor D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á Miguel Rivera Díaz, que ha habitado en la calle de Juanelo, número 10, cuarto segundo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, número 1, cuarto segundo, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra el mismo; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 29 de Agosto de 1885.—V.º B.º—Sendín.—El Secretario, Manuel Castañón y Arias.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á Ramón Labrado, de 61 años, soltero, carretero, natural de San Martín de Mondoñedo (Lugo), que dijo habitar en calle de San Isidro, núm. 4, cuarto cochera, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra el mismo; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 31 de Agosto de 1885.—V.º B.º—Sendín.—El Secretario, Manuel Castañón y Arias.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á Dolores García, de 23 años, soltera, peinadora, natural de Madrid, que dijo habitar en la calle de Santa Isabel, núm. 33, entresuelo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra la misma; bajo apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 31 de Agosto de 1885.—V.º B.º—Sendín.—El Secretario, Manuel Castañón y Arias.

#### Cabanillas de la Sierra.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, con el sueldo que por Arancel les corresponde. Lo que se anuncia al público para los que gusten solicitarlo puedan hacerlo en el término de treinta días, á contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Cabanillas de la Sierra 31 de Agosto de 1885.—El Juez municipal, José Alonso.

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 11 de Septiembre próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 46.860'13 pesetas, de las obras de construcción de una alcantarilla de desagüe de los terrenos destinados á campo de Exposiciones en el Parque de Madrid.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante este Centro directivo y hallándose en dicho punto de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

Las proposiciones se ajustarán al mo-

delo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando á cada pliego la carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 2.350 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitación, en la forma prevenida por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 20 pesetas.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Agosto, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una alcantarilla de desagüe en el terreno destinado á Campo de Exposiciones en el Parque de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: con la rebaja de..... por ciento en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de dichas obras.*

1.<sup>a</sup> Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y haber consignado en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.<sup>a</sup> Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de diez días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de la pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.<sup>a</sup> Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto, mensualmente se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de cuatro meses.

4.<sup>a</sup> Transcurrido el plazo de garantía, fijado en tres meses y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid á 27 de Agosto de 1885.—El Director general interino, M. Catalina.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Junio último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la parte metálica y reforma de la parte de fábrica antigua y avenidas del puente sobre el río Tajo en la carretera de Masegoso á Sacedón, provincia de Guadalajara, y cuyo presupuesto de contrata asciende á 46.265 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 19 de Agosto de 1885.—El Director general interino, Mariano Catalina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la parte metálica y reforma de la parte de fábrica antigua y avenidas del puente sobre el río Tajo, en la carretera de Masegoso á Sacedón, en la provincia de Guadalajara, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Abril de 1871, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de los trozos 13 al 17 de la carretera de segundo orden de Villalba á Oviedo, en la provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 99.670 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lugo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 29 de Julio de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de los trozos 13 al 17 de la carretera de segundo orden de Villalba á Oviedo, en la provincia de Lugo, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

### Factoría de subsistencias de Aranjuez.

TERCERA DECENA DE AGOSTO DE 1885.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor.	VECINDAD.	Clase del artículo.	CANTIDAD comprada.	PRECIO. — Ptas. Céntos.
25	D. Carmelo Sánchez...	Aranjuez...	Harina de 1. <sup>a</sup> ...	40 qq. ms.	33'04
25	El mismo.....	Idem.....	Idem de 2. <sup>a</sup> .....	80	35'86
25	El mismo.....	Idem.....	Idem de 3. <sup>a</sup> .....	40	33'67
25	D. José Padilla.....	Idem.....	Cebada.....	721'50 htl.	12'90
25	D. Jerónimo Ortega...	Ocaña.....	Paja.....	1.200 qq. ms.	4'78
25	D. José Padilla.....	Aranjuez.....	Leña.....	200 qq. ms.	2'26

Aranjuez 31 de Agosto de 1885.—El Administrador, Alejandro P. del Villar.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Comisario de Guerra, Inspector, José I. de Aulestia.

### Factorías militares de Vicálvaro.

Subsistencias.

TERCERA DECENA DE AGOSTO DE 1885.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fechas.	Nombre y clase del artículo.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad Ptas. Céntos.	IMPORTE. Ptas. Céntos.
22	Cebada.....	Hectólitro.....	44'20	12'61	557'86
22	Idem.....	Idem.....	39	12'61	491'79
22	Paja.....	Quintal métrico...	53	5'24	277'72

Vicálvaro 31 de Agosto de 1885.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Comisario de Guerra, Inspector, Juan Gómez.